



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0389** DE 2016
(15 de julio de 2016)

**POR EL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS CON MOTIVO DE LA
CELEBRACION DEL DIA LA VIRGEN DEL CARMEN PATRONA DE LOS CONDUCTORES**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes, entre otras, la función, en relación con el orden público, de dictar dentro del área de su competencia los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto Nacional 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 2º del Código Nacional de Policía establece que a la policía compete la conservación del orden público interno y su artículo 7º permite reglamentar el ejercicio de la libertad en cuanto se desarrolle en lugar público o abierto al público o de modo que trascienda de lo privado.

Que en la actualidad el Municipio de Pasto, afronta una situación difícil y de orden público en razón del paro camionero.

Que el día dieciséis (16) de julio de dos mil dieciséis se celebra la fiesta de la VIRGEN DEL CARMEN, patrona de los conductores, situación que puede ser considerada como crítica con relación al orden público, viéndose afectada la seguridad ciudadana de la comunidad, por tal razón se deben adoptar algunas medidas de prevención tales restricción de vehículos de diferente tracción que transporten escombros, trasteos y cilindros de gas, medidas que se implementarían a partir de las 6:00 a.m. del día sábado 16 de julio de 2016 hasta las 6:00 a.m. del día domingo diecisiete (17) de julio de 2016.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades dentro del Municipio de Pasto, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROHIBIR** en el Municipio de Pasto, desde las 6:00 a.m. del día sábado 16 de julio de 2016 hasta las 6:00 a.m. del día domingo diecisiete (17) de julio de 2016, la circulación de vehículos de diferente tracción que transporten escombros, trasteos y cilindros de gas.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0389** DE 2016
(15 de julio de 2016)

**POR EL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS CON MOTIVO DE LA
CELEBRACION DEL DIA LA VIRGEN DEL CARMEN PATRONA DE LOS CONDUCTORES**

vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en los Códigos de Tránsito y Nacional de Policía.

- ARTÍCULO 3º:** **REMITIR** copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.
- ARTÍCULO 4º:** **ORDENAR** al Jefe de Comunicación Social y al Subsecretario de Sistemas de Información, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación local y página Web de la Alcaldía, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general
- ARTÍCULO 6º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Nancy Ramos Ramos
A. Administrativo